

# Sistemas autógenos y racionalidad en la obra de F.A. Hayek

Por Federico G. M. SOSA VALLE

Paper presentado en el Segundo Congreso Internacional “La Escuela Austríaca en el Siglo XXI”, realizado del 7 al 9 de Agosto del 2008 en la sede de Gobierno de Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario y organizado por la Fundación Bases, Rosario.

Área temática: Lecturas en torno a la Escuela Austríaca de Economía.

## **Abstract**

Las nociones clásicas de “mano invisible” y “auto-interés” aparecen reencuadradas en la obra de F.A. Hayek dentro de las ideas contemporáneas de “sistemas autógenos” y en su adhesión al individualismo metodológico. Sin embargo, tales aproximaciones son susceptibles de ulteriores profundizaciones, como ser la interpretación de la obra hayekiana conforme los conceptos de retroalimentación negativa y positiva y pro-alimentación y los problemas concernientes a la teoría de la elección y a los conceptos de racionalidad instrumental y sustantiva.-

Las relaciones entre la racionalidad humana y los límites de la percepción gobiernan, si bien un modo subyacente, la obra económica y política de F.A. Hayek. Se los puede encontrar tratados de modo expreso en sus trabajos sobre psicología y filosofía, como son “The Sensory Order” y los ensayos “Degree of Explanation”, “The Theory of Complex Phenomena” y “The Primacy of the Abstract”. Sus fuentes de inspiración son la filosofía del empiro-criticismo de su maestro Ernst Mach y la primera época de Ludwig Wittgenstein, la del *Tractatus Logico Philosophicus* –o al menos así es como lo consigna en sendas notas autobiográficas.<sup>i</sup>

La recusación de la radical separación entre sujeto actuante y cognoscente de su medio y objeto, que Hayek dio en llamar “dualismo cartesiano”,

se hace expresa en “Law, Legislation and Liberty”, pero ya se encontraba implícita en “Economics and Knowledge”. Aquí encontramos una constante en su obra: la acción humana racional, maximizadora de la asignación de medios a fines, se encontrará fuertemente condicionada por el aparato perceptivo del sujeto, que en buena medida se encuentra constituido por su medio. Cálculo de medios y fines implicará, para Hayek, siempre cálculo de compatibilidad de planes individuales, ya que las decisiones de cada agente racional constituirán datos para el resto de tales agentes. Un reajuste de planes significará nuevos datos, los que a su vez obligarán a una nueva revisión y reajuste de planes. Tales reajustes, que, en términos económicos, provocan cambios en la escasez relativa de los distintos bienes –variaciones tanto en la oferta como en la demanda- se transmiten a través del sistema de precios relativos. Vale decir que, en los términos de nuestros problemas, dicho sistema de precios relativos funciona como el aparato de percepción de los agentes económicos racionales.

De esta manera, la racionalidad de los agentes maximizadores no se encuentra cerrada sino, por el contrario, funciona abierta a los cambios acontecidos en el sistema. Por eso podemos decir que los agentes económicos de Hayek funcionan como sistemas de pro-alimentación, ya que reajustan sus decisiones en función de las expectativas de cambio en el medio. Correlativamente -y ya expresándolo en términos empleados por el mismo Hayek- el sistema económico, al consistir en un continuo reajuste de planes en función de los cambios en otros planes transmitidos por el sistema de precios, actúa como un sistema de retro-alimentación.

Sin embargo, fundamentar en la mera suma de maximizaciones de planes individuales que tal retro-alimentación sea negativa implicaría incurrir en una falacia de composición. Efectivamente, si bien las decisiones deliberadas de los agentes maximizadores, que actúan como sistemas de pro-alimentación en función de las expectativas generadas por el sistema de precios, llevan a que cada economía individual se encuentre en equilibrio, ello no implica que el sistema tienda a tal estado. Por ejemplo, si cada agente económico tiene la expectativa de que sus ingresos caerán en un futuro y la estimación de un aumento en el riesgo de las inversiones en actividades productivas, cada uno de ellos ajustará sus planes individuales refugiándose en activos líquidos, aptos para funcionar como reserva

de valor, reduciéndose los niveles de inversión y de consumo, lo que implicará una modificación en los precios relativos que agudizará tal crisis. En este caso, el conjunto de decisiones individuales maximizadoras de la utilidad económica generó un proceso de retroalimentación positiva: un desequilibrio que generó reajustes que a su vez aumentaron el desequilibrio.

Hayek, por el contrario, consideraba que el sistema económico y social se caracterizaba por funcionar como un sistema de retroalimentación negativa: cada desequilibrio es corregido automáticamente por un reajuste de planes, de modo tal que el sistema tienda al equilibrio; entendiéndose tal tendencia al equilibrio como grado de probabilidad de que los medios se encuentren en una relación de adecuación con los fines. Ahora bien, ¿cómo puede compatibilizarse esta noción si asumimos que la conducta maximizadora de los agentes individuales, pese a ser racional, puede llevar en su conjunto a una asignación irracional de recursos, esto es un sistema de retro-alimentación positiva? Es en esta instancia en la que hace su entrada en el sistema hayekiano el papel de las instituciones.

El sistema de precios no es suficiente por sí mismo para hacer del sistema económico un sistema de retro-alimentación negativa, para hacer funcionar el sistema de corrección automática que permita la asignación *racional* de recursos escasos a necesidades alternativas. Hayek lo admite, junto con otros, pero se distingue por no dejarse llevar por la tentación de suplantar o corregir dicho sistema de precios por la planificación central o por la injerencia política sobre el mercado. Por el contrario, Hayek reconocerá en las instituciones sociales y jurídicas los articulantes de un sistema social espontáneamente ordenado y capaz de compatibilizar la mayor cantidad posible de planes.

Sin embargo, le hará falta a Hayek precisar aún más dos aspectos: su definición de razón y racionalidad y la valoración de las limitaciones propias del sistema de precios. Sobre el primer problema, veremos que la correcta comprensión del mensaje de Hayek implica aceptar como válida su distinción entre una razón individual y otra espontánea y, sobre el segundo, deberá tenerse en cuenta su particular visión sobre las fallas del mercado, que consiste en aceptarlas y valorarlas de forma positiva.

Desde el punto de vista de Hayek, el atributo de racional, en el sentido de adecuación de medios a fines -lo que otros llamaron racionalidad instrumental-, solamente puede ser predicado de un sujeto actuante que tiene la capacidad de obrar de modo deliberado, es decir, planteándose fines y adecuando a ellos los medios a su disposición. Para Hayek toda racionalidad instrumental es individual, en el sentido de seres humanos u organizaciones humanas deliberadamente organizadas. Solamente un plan deliberadamente diseñado puede contar con un contenido teleológico. Entre tales entidades encontramos a los individuos y las organizaciones jerárquicamente dirigidas, como las familias, las empresas, o las unidades administrativas.

La asignación de recursos económicos que por intermedio del proceso de compatibilización y reajuste de planes deliberados espontáneamente realiza la economía de mercado responde a otra clase de racionalidad, ya que la característica principal de tal forma de organización humana estriba en la ausencia de toda finalidad ulterior al sistema mismo. El sistema social no cuenta ni con objetivos, ni con planes, ni metas, no cuenta con finalidad alguna que le otorgue sentido alguno a una particular disposición de recursos.

Sin embargo, en honor a la verdad, debemos admitir que Hayek sucumbe a la tentación de conferir a la “Gran Sociedad” una racionalidad instrumental cuando en pasajes de “Derecho, Legislación y Libertad” concede que, si algún fin puede tener un orden espontáneo, ese sería el de su propia supervivencia. Por nuestra parte consideramos que tal aserción significa tomar partido, de antemano y de un modo ilegítimo, en la cuestión concerniente a si un orden espontáneo se comporta como un sistema de retroalimentación negativa o positiva. Como ya dijimos, que el orden espontáneo consista en un proceso de reajuste de planes deliberados fundados en expectativas formadas respecto de planes ajenos lo convierte en un proceso de retroalimentación. Sin embargo, queda por definir, de un modo legítimo, si el orden espontáneo se encuentra dotado de un mecanismo que le permita corregir por sí mismo los desajustes en la coordinación de los distintos planes, comportándose así como un proceso de retroalimentación negativa -ya que las desviaciones se van corrigiendo-, o si, por el contrario, un desajuste lleva a la amplificación de nuevos desajustes y así hasta llegar a

situaciones crecientes de desorden, lo que implicaría hablar de un proceso de retroalimentación positiva.

Decir que el orden espontáneo cuenta con la finalidad de auto-preservarse equivale a afirmar, sin la debida justificación, que un orden espontáneo, por el hecho de ser un orden, se comporta como un sistema de retroalimentación negativa. Por nuestra parte, consideramos que tal aseveración constituye una falacia convencionalista, ya que se ampara en la propia definición convencional del término “orden” para describir una característica positiva de la entidad a la que se le adjudica dicho rótulo y sobre cuya legitimidad en cuanto a merecer tal es precisamente el objeto de la indagación. Asimismo, definir a priori que todo orden espontáneo se retroalimenta negativamente significa echar por tierra uno de los principales aportes de Hayek a las ciencias sociales: El de prestar atención al proceso –la “película”- en lugar de limitarse a estudiar una instancia singular de dicho proceso –la “fotografía”. Por ello, afirmar que un orden espontáneo tiende a preservarse por el sólo hecho de ser tal es ilegítimo y constituye un defecto del autor bajo estudio susceptible de ser superado.

Precisamente fue Adolph Löwe<sup>ii</sup> quien, en un escrito casi confesional, repasando las diputas entre Hayek y Keynes, afirmó que la matriz del problema residía en tomar partido por qué tipo de proceso de retroalimentación ejemplifican las economías capitalistas. Löwe afirmaba que tanto él como Keynes estaban convencidos que el capitalismo funcionaba con una lógica de retroalimentación positiva. Para Keynes el capitalismo debía ser salvado mediante la injerencia gubernamental en la economía, en tanto que para Löwe tales crisis recurrentes e incrementales del sistema de retroalimentación positiva que para él significaba el capitalismo, era la forma de expresarse de la anarquía de la producción y el germen de destrucción del sistema, consecuencia de las instituciones jurídicas modernas. Entretanto, Löwe veía en Hayek al mayor exponente de la afirmación de que las economías capitalistas se mueven conforme a un proceso de retroalimentación negativa, en donde existen mecanismos endógenos para corregir las desviaciones del equilibrio. Por nuestra parte, podemos agregar que, en este sentido, Ludwig Lachmann, otro economista austriaco, atento lector de Hayek y de G.L.S. Shackle, supo tomar distancia y no apresurarse: para determinar si las economías capitalistas se articulan como procesos de retroalimentación

negativa o positiva se requiere, para él, de un cuidadoso análisis previo, que tal vez conduzca a la conclusión de que nada se puede decir *a priori*, sino que tal sea una característica empírica de una u otra economía particular.

Desde nuestro punto de vista, la discusión se zanja con la introducción de las instituciones en el armado del orden espontáneo. Una economía de mercado no se coordina solamente en torno a un sistema de precios relativos sino también en torno a un conjunto de reglas de conducta que permiten inferir el comportamiento legítimo de los congéneres y formarse expectativas de un alto grado de probabilidad de concreción con respecto al resto de los planes. Tal sistema normativo es evolutivo en el sentido de que encuentra en el derecho judicial un mecanismo de crítica inmanente –tales son los términos empleados por Hayek- por el que puede mejorarse continuamente tal sistema de síntesis de expectativas legítimas que constituye todo sistema jurídico. Tal es el “programa de investigación” de Hayek de su última época, la de “The Constitution of Liberty”, “Law, Legislation and Liberty” y “The Fatal Conceit”.

Dentro de los subsistemas abiertos que permiten que el sistema de retroalimentación que es el orden social corrija endógenamente los desequilibrios que podrían en riesgo la subsistencia de aquéllos mismos subsistemas abiertos, convirtiendo así al orden social en un sistema de retroalimentación negativa, tenemos entonces a los cuerpos judiciales que determinan, ante una controversia concreta, cuál de las expectativas en conflicto debió haber sido considerada legítima, el órgano ejecutivo que se encarga de dar fuerza obligatoria a tales fallos y el cuerpo legislativo que dicta normas de organización para los otros cuerpos, entre las cuales pueden encontrarse directivas de resolución de conflictos, ante la evidencia de que los cuerpos judiciales se encuentren desviando el contenido de sus fallos de lo que podría esperarse de un sistema judicial imparcial.

Llegado a este punto, descubrimos que la obra hayekiana sobre teoría del derecho se encuentra tan incompleta como su teoría económica, aunque desde nuestro punto de vista ello no le quite mérito, sino que, por el contrario, la profundidad de sus problemas constituye el principal motivo para continuar su indagación. Sobre el particular, es un problema que atraviesa todo “Law, Legislation and Liberty” el de identificar qué enunciados normativos pueden ser considerados como integrantes del orden jurídico. Este es un problema que,

independientemente de la obra de Hayek, habían ya trabajado H.L.A. Hart, con su regla de reconocimiento, y Alf Ross, discípulo de Karl Popper, quien se avocara a los problemas de demarcación de lo que él llamaba el “derecho vigente”.

El segundo tomo de “Law, Legislation and Liberty” representa un intento por superar esta dificultad: Hayek recurre el principio de isonomía, igualdad ante la ley, como regulador del criterio de legitimidad de las expectativas que, en un conflicto concreto, se ponen a consideración del juzgador. De esta manera, cada agente sabe que el juez reconocerá la legitimidad de las expectativas que se funden en normas de conducta exigibles a todos los demás individuos o asociaciones de éstos por igual. La información acerca de cuáles serán las expectativas reputadas como legítimas aumenta crecientemente en función de dicha isonomía, ya que cada sujeto conoce las normas a él aplicables, las que a su vez son exigibles a sus congéneres. Tal posición teórica de parte de F. A. Hayek en su obra publicada en 1976 marca un cambio digno de ser considerado con respecto a determinadas posiciones que había años antes expresado en “Camino de Servidumbre”.

En efecto, en “Camino de Servidumbre” Hayek sindicaba la libertad entendida por el socialismo como asociada a la noción de igualdad, cuya filiación, según aquel Hayek debía ser rastreada en Jean Jacques Rousseau. En el mismo libro, Hayek encontraba la contrapartida de Rousseau en John Locke y afirmaba que la libertad defendida por el liberalismo se afincaba en la noción de propiedad.

Sin embargo, el segundo tomo de “Derecho, Legislación y Libertad” implica una rectificación de dicha opinión. Hayek, que ya en el primer tomo había rescatado de Immanuel Kant la distinción entre normas sin contenido teleológico, propias del derecho privado, y normas con finalidades concretas, conformantes del derecho público, tal como el filósofo alemán lo exponía en su “Metafísica de las Costumbres”, ahora rescata el principio kantiano de “igual libertad para todos”, inspirado a su vez en Jean Jacques Rousseau.

Resumiendo el tema de nuestro interés, es decir la relación entre los mecanismos de toma de decisiones de los sujetos y su implicancia para que el orden así autogenerado se comporte como un sistema de retroalimentación positiva o negativa, diremos que cada individuo y asociación deliberada se comporta como un micro-sistema de pro-alimentación, que proyecta y reajusta sus

planes de acuerdo con un conjunto de expectativas conformadas por datos que provienen de al menos dos sistemas de transmisión de la información distintos: El sistema de precios monetarios relativos y el sistema de instituciones jurídicas y sociales. Cada uno de los sistemas contribuye a corregir los desvíos del otro, configurándose así en conjunto un orden estable, ya que de esta manera se comporta como un sistema de retroalimentación negativa.

Sin embargo, debemos aclarar que tales aseveraciones corresponden a una reconstrucción de la obra de F.A. Hayek por nosotros realizada. Asimismo, cabe agregar que el mismo autor en “A note on neutral Money” parece insinuar que los pequeños desvíos o la expectativa de que ellos sucedan, contribuyen a mantener la estabilidad del sistema, ya que tales crisis disminuyen las expectativas de que un grupo humano siempre gane y otro siempre pierda en el reparto de riquezas y retribuciones.

Por nuestra parte, consideramos que el sistema hayekiano merece ser estudiado en detalle y ser objeto de su profundización. Por ejemplo, tomando su idea de sistemas de retroalimentación, considerar si los mecanismos endógenos de autocorrección llevan o no a un dispendio de recursos que hacen más deseable una injerencia que, actuando a modo de pro-alimentación, evite los ingentes costos de un proceso de ajuste.

En el plano jurídico ello significaría la promulgación de legislación que corrija un desvío del derecho consuetudinario que tardaría demasiado tiempo en ser corregido por el sistema judicial, a costa de un gran dispendio de recursos. Entre tanto, en el plano del sistema de precios relativos, nos estamos refiriendo a los costosos en términos tanto sociales como económicos procesos deflacionarios. En nuestra opinión, F.A. Hayek fue lo suficientemente prudente como para dejar abierta la cuestión.

### **Bibliografía**

HAYEK, Friedrich A., “*Economics and Knowledge*”, publicado en *Individualism and Economic Order*, The University of Chicago Press, 1948.-

HAYEK, Friedrich A., *Law, Legislation and Liberty*, Volume 1, *Rules and Order*, y Volume 2, *The Mirage of Social Justice*, The University of Chicago Press, 1973 y 1976.-



HORKHEIMER, Max, *Crítica de la Razón Instrumental*, Terramar, 2007.

LACHMANN, Ludwig, *Capital and Its Structure*, Sheed Andrews and McMeel, Inc., 1978.-

LÖWE, Adolph, “*Essays in Political Economics – Public Control in a Democratic Society*”, edited by Allen OACKLEY, Wheatsheaf Books Ltd, 1987

---

<sup>i</sup> HAYEK, Friedrich A., “Ernst Mach (1838-1916) y las ciencias sociales en Viena” y “En memoria de mi primo Ludwig Wittgenstein”, en *Obras Completas Volumen IV, Las vicisitudes del liberalismo*”, Unión Editorial, 1996.

<sup>ii</sup> LÖWE, Adolph, “*Essays in Political Economics – Public Control in a Democratic Society*”, edited by Allen OACKLEY, Wheatsheaf Books Ltd, 1987.

